

4270

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de marzo de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	186,765	187,233
1 dólar canadiense	134,378	134,714
1 franco francés	18,083	18,129
1 libra esterlina	201,613	202,118
1 libra irlandesa	172,011	172,441
1 franco suizo	64,971	65,133
100 francos belgas	274,614	275,302
1 marco alemán	55,254	55,393
100 liras italianas	8,810	8,832
1 florín holandés	48,770	48,892
1 corona sueca	19,415	19,464
1 corona danesa	15,452	15,490
1 corona noruega	19,302	19,351
1 marco finlandés	26,667	26,733
100 chelines austriacos	785,553	787,519
100 escudos portugueses	100,547	100,798
100 yens japoneses	71,654	71,833
1 dólar australiano	129,111	129,434

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4271 *RESOLUCION conjunta de 26 de febrero de 1985, del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA) y de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a la realización de actividades y estudios sobre ordenación del territorio y urbanismo.*

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1985, en su disposición adicional decimoquinta, establece que las ayudas y subvenciones que no aparezcan nominativamente asignadas en el Presupuesto deberán ser concedidas con sujeción a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Las Direcciones Generales del CEOTMA y de Acción Territorial y Urbanismo, para someter su actuación en este campo a los mencionados requisitos, convocan concurso público, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-El concurso tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades y estudios en relación directa con la ordenación del territorio y el urbanismo.

Segunda.-Atendiendo a la actual programación de objetivos de las Direcciones Generales del CEOTMA y de Acción Territorial y Urbanismo, las subvenciones objeto de concurso se adjudicarán, con carácter preferente, para la realización de actividades (cursos, reuniones, seminarios, jornadas, etc.), estudios e informes que más directamente contribuyan al intercambio de experiencias, formación de especialistas y difusión pública, en materia de ordenación y actuación territorial y urbanismo.

En el marco de dicha preferencia temática, en igualdad de otras circunstancias, se atribuirá prioridad a las solicitudes formuladas por Instituciones y Entidades colectivas respecto a las individuales y, en similares términos, a las públicas sobre las privadas.

Tercera.-Las actividades o estudios objeto de subvención habrán de poseer carácter puntual o singular y realizarse dentro del año 1985; por consiguiente, no serán subvencionables otras obligaciones o gastos de funcionamiento ordinario de las Entidades

concurstantes, ni aquellas actuaciones o estudios que se hubieran realizado antes o se vayan a realizar después del año 1985.

Cuarta.-Las subvenciones objeto de concurso, por un importe global máximo de 6.000.000 (seis millones) de pesetas, se financiarán con cargo al concepto 17.10.481, Programa 825A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y, salvo causa justificada excepcional que libremente aprecien las Direcciones Generales convocantes, no podrán exceder, en su importe unitario, de 300.000 (trescientas mil) pesetas.

Quinta.-Las solicitudes habrán de formularse, en triplicado ejemplar, ajustándose a los modelos de instancia y Memoria que se acompañan como anexos 1 y 2, respectivamente, de la presente Resolución.

Sexta.-Las solicitudes deberán presentarse, directamente o por vía postal, en la Secretaría General del CEOTMA (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid), introduciendo los tres ejemplares en un solo sobre, que, cerrado, deberá llevar la inscripción «Concurso de subvenciones para actividades y estudios sobre ordenación del territorio y urbanismo», indicando al dorso el nombre del remitente y, en su caso, la denominación de la Institución o Entidad en cuyo nombre se formule la solicitud.

Séptima.-La presente convocatoria se formula sin establecer fecha o plazo límite para la admisión de solicitudes. En consecuencia, éstas podrán presentarse desde el mismo día en que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta la finalización del año 1985. En el caso de que la disponibilidad presupuestaria que se indica en la base cuarta resultase agotada antes de finalizar el ejercicio, las solicitudes que pudieran recibirse después de tal momento serían reexpedidas a sus remitentes.

Octava.-El concurso, que podrá ser declarado parcial o totalmente desierto, será fallado mediante Resoluciones individualizadas de la Dirección General del CEOTMA, previa propuesta de una Comisión de Selección, que, presidida por los titulares de ambos Centros directivos, estará integrada, además, por seis Vocales, designados por aquellos entre personas directamente vinculadas a la administración y gestión de la ordenación y acción territorial y del urbanismo. La Secretaría de la Comisión será ejercida por el Secretario general del CEOTMA.

Novena.-Para el abono de las subvenciones será requisito imprescindible que los adjudicatarios aporten documentación acreditativa de que la actividad o estudio objeto de subvención se aplica a la concreta finalidad para la que fue concedida. En el caso de que la actividad o estudio no pudieran ser realizados con antelación por requerir ser financiados, precisamente, en base a la subvención concedida, dicha financiación anticipada, total o parcial, podrá tener lugar siempre que el adjudicatario presente aval bancario, por el importe íntegro o parcial de la subvención, respectivamente en favor de la Dirección General del CEOTMA. Dicho aval será liberado por ésta cuando, una vez realizada la actividad o estudio en cuestión, se produzca la justificación a la que más arriba se alude.

Décima.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entienden que aceptan las presentes bases, en todos sus términos, así como el fallo que recaiga sobre su respectiva solicitud de subvención.

Madrid, 26 de febrero de 1985.-El Director general de Acción Territorial y Urbanismo, Juan Ignacio Zumárraga y Zunzunegui.

ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA

Ilmos. Sres.:

Don
de años de edad, domiciliado en
calle/plaza número
con documento nacional de identidad número
en/su propio nombre/representación de

ante VV. II.

EXPONE:

Que, a la vista de la convocatoria de «Subvenciones para actividades y estudios sobre ordenación del territorio y urbanismo», que han promovido esas Direcciones Generales y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1985, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una de dichas subvenciones, por importe de (aquí la cantidad que se solicite, expresada en cifras y en letra) pesetas, para financiar la actividad/estudio/denominado/a

Es por lo que de VV. II.